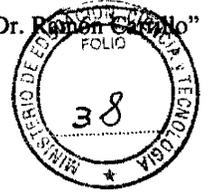




*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón C. Saiz"



RESOLUCION Nº **1404**

BUENOS AIRES, 20 OCT 2006

VISTO el expediente N° 13091/05 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD CAECE, Sede Central, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de ANALISTA EN COMERCIO INTERNACIONAL y LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL, según lo aprobado por las Resoluciones del Rector de la Universidad N° 901/05 y N° 265/06, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las ^{su} únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Castillo"



RESOLUCION Nº **1404**

autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

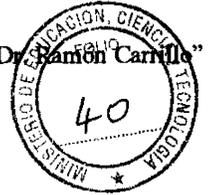
Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Rector de la Universidad, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD CAECE con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



RESOLUCION Nº **1406**

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de ANALISTA EN COMERCIO INTERNACIONAL y LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL, que expide la UNIVERSIDAD CAECE perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL a dictarse bajo la modalidad presencial en su Sede Central, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que correspondan cumplimentar en el caso de que los mismos sean



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo”



incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado,
según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

52
[Handwritten signature]

1404

RESOLUCION Nº _____

[Handwritten signature]
Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



RESOLUCION Nº 1404

ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE ANALISTA EN COMERCIO INTERNACIONAL
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CAECE, Sede Central.**

- ✱ Colaborar en la implementación de actividades de exportación e importación.
- ✱ Programar y controlar el funcionamiento económico y financiero del área de comercio exterior.
- ✱ Ejecutar la prestación de servicios ligados al ámbito del comercio internacional.
- ✱ Asistir en el análisis de mercados y escenarios internacionales.
- ✱ Colaborar en la confección y control de la documentación necesaria para concretar operaciones de importación y exportación.
- ✱ Colaborar en el asesoramiento y gestión de la operatoria bancaria y financiera específica.
- ✱ Colaborar en la aplicación y control de las normas de calidad y trazabilidad indispensables para el comercio internacional.

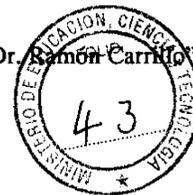
**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CAECE, Sede Central.**

- ✱ Establecer políticas para la comercialización internacional.
- ✱ Planificar e implementar actividades de exportación e importación.
- ✱ Programar y controlar el funcionamiento económico y financiero del área de comercio exterior.
- ✱ Asesorar en la preparación y evaluación de proyectos de comercialización internacional.
- ✱ Planificar, dirigir y supervisar la prestación de servicios ligados al ámbito del comercio internacional.
- ✱ Analizar mercados y escenarios internacionales.
- ✱ Confeccionar y controlar la documentación necesaria para concretar operaciones de importación y exportación.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2006 - Año de homenaje al Dr. ~~Samón Carrillo~~"



RESOLUCION N° 1404

- ★ Gestionar comercialmente todas las variables que intervienen el proceso de comercialización internacional.
- ★ Asesorar y gestionar de la operatoria bancaria y financiera específica.
- ★ Analizar e interpretar la legislación internacional sobre aspectos de intercambio comercial.
- ★ Aplicar y controlar las normas de calidad y trazabilidad indispensables para el comercio internacional.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Castillo"



RESOLUCION Nº **1404**

ANEXO II

UNIVERSIDAD CAECE, Sede Central.

TÍTULOS: ANALISTA EN COMERCIO INTERNACIONAL y LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE			
01	Elementos de Álgebra	4	68
02	Análisis Económico	4	68
03	Geografía Económica	4	68
04	Introducción al Comercio internacional	4	68
05	Sociología	4	68
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
06	Contabilidad	8	136
07	Elementos de Análisis Matemático	4	68
08	Fundamentos de Administración	4	68
09	Informática	4	68

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE			
10	Economía de Empresas	4	68
11	Estrategia del Comercio Internacional	4	68
12	Probabilidad y Estadística	4	68
13	Régimen Aduanero	4	68
14	Costos y Control Presupuestario	4	68
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
15	Historia Contemporánea	4	68
16	Marketing	4	68
17	Régimen Tributario	4	68
18	Operatoria Bancaria y Financiera Internacional	4	68
19	Teoría de las Relaciones Internacionales	4	68

TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE			
20	Administración Financiera	8	136
21	Derecho Civil y Comercial	4	68
22	Idioma para los Negocios Internacionales	4	68
23	Logística Internacional	4	68



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 1404

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

SEGUNDO CUATRIMESTRE			
24	Operatoria del Comercio Internacional	4	68
25	Recursos Humanos	4	68
26	Estrategia Competitiva	4	68
27	Estudio de Mercados Internacionales	4	68
28	Inglés Técnico para Comercio Exterior	4	68

CARGA HORARIA PARA EL TÍTULO DE ANALISTA EN COMERCIO INTERNACIONAL: 2.040 Horas.

CUARTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE			
29	Economía Internacional	4	68
30	Derecho Económico internacional	4	68
31	Comercialización Internacional	4	68
32	Ética en los Negocios	2	34
33	Negocios en Internet	2	34
34	Gestión y Control de la Calidad	4	68
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
35	Agronegocios	4	68
36	Gestión Intercultural	4	68
37	Liderazgo y Negociación	4	68
38	Desarrollo de un Proyecto de Negocios	8	136

OTRO REQUISITO:

- Rendir un examen de Inglés Intermedio antes de cursar Idioma para los Negocios Internacionales.

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL: 2.720 Horas.